



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

*“2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución 230/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **SANTELLAN, Antonio Ricardo – Legajo N° 30-3152**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el estudiante no ha cursado el total de las asignaturas correspondientes al plan de estudios.

Que, por lo tanto, no se incluye dentro de los lineamientos establecidos por la Comisión.

Que, sin embargo, el estudiante ha rendido el final de la asignatura por la cual pide excepción, en el mes de julio.

Que, de no otorgarse la prórroga, se verá perjudicado, teniendo en cuenta esta situación.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 230/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2015, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Geotecnia”, que se encuentra vencida al estudiante **SANTELLAN, Antonio Ricardo – Legajo N° 30-3152**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado académicamente por el estudiante **SANTELLAN, Antonio Ricardo – Legajo N° 30-3152**, perteneciente a la carrera Ingeniería Civil.

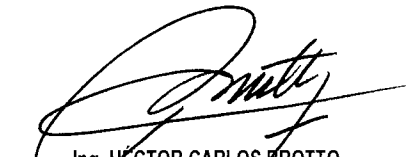

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja a realizar las medidas necesarias para que no vuelvan a ocurrir situaciones de este tipo.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1457/2014

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior